Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01936 **DE** 19 JUN 2026

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que se confiere por la Ley 105 de 1993, Decretos 1294 de 2021 y 1265 de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado LN 3/17.6.11–SA9441 del 10 de abril de 2026, el Director de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI invita a la Aeronáutica Civil, al *"Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS) del SRVSOP"*, el cual se desarrollará en dos etapas. La primera etapa, en línea del 13 al 17 de julio de 2026, y la segunda etapa, presencial del 20 al 24 de julio de 2026 en Santiago de Chile (Chile); como parte del programa de actividades del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) del año 2026.

Que mediante comunicación con radicado 2026213000034399 Id: 2580328 del 25 de mayo de 2026 el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designa al funcionario aeronáutico Nelson Adonay Romero Melo para asistir al *"Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS) del SRVSOP"*, el cual se desarrollará en dos etapas. La primera etapa, en línea del 13 al 17 de julio de 2026, y la segunda etapa, presencial del 20 al 24 de julio de 2026 en Santiago de Chile (Chile); como parte del programa de actividades del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) del año 2026.

Que mediante Resolución número 20243040030915 del 5 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte, se delegó en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la facultad de realizar el registro y solicitud de autorizaciones de las comisiones al exterior establecidas en el artículo primero de la precitada resolución, a través del sistema de gestión de comisiones dispuesto para tal fin por la Presidencia de la República.

Que mediante oficio con número de radicado 2026343000023978 Id: 2590824 del 03 de junio de 2026, fueron cargados los documentos correspondientes en la página de la Presidencia de la República.

Que el articulo 14 numeral 14 del Decreto 2647 de 30 de diciembre de 2022, establece como función de la Jefatura de Despacho Presidencial: *"Autorizar las comisiones de salida del país de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al erario público."*

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica autorizó la comisión de servicios al exterior mediante registro de comisión No. 138692

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir comisión de servicios al exterior al funcionario aeronáutico:

Nombre:	**NELSON ADONAY ROMERO MELO**
C.C.:	80.657.128
Cargo:	Inspector de Seguridad Operacional II Grado 17
Sueldo:	$ 6.252.569
Duración:	Seis días y medio (6.5) del 19 al 25 de julio de 2026, (incluyendo desplazamientos).

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01936 **DE** 19 JUN 2026

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

Dependencia:	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea.
Objeto	Asistir al *"Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS) del SRVSOP"*,
Lugar:	Santiago de Chile, Chile.
Viáticos:	Valor viático diario = USD 250 Valor viático por 6,5 días = USD 1.625 Valor viáticos a pagar al 90%= USD 1462.5 A cargo de la Aeronáutica Civil CDP 108526 del 13 febrero de 2026
Tiquetes	$ 3.000.000 A cargo de la Aeronáutica Civil CDP 86126 del 26 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario aeronáutico comisionado por la presente resolución debe presentar un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en el desarrollo de esta, dentro de los (3) tres días siguientes a la finalización de la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO TERCERO. Comunicar la presente resolución al funcionario aeronáutico **Nelson Adonay Romero Melo**, Grupo Administración del Talento Humano, Grupo Liquidación de Prestaciones Sociales y Nómina, Grupo Historias Laborales y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY
Director General (E)

Proyectó: Nelson Adonay Romero Melo, Inspector de Seguridad Operacional II

Revisó: Nidia Isabel Fonseca M. Técnico Aeronáutico. Secretaria General
Luz Angela Linares Silva, Profesional Aeronáutico, Grupo Liquidación y prestaciones de nómina.
Iván Camilo Cardoso Noriega, Profesional Aeronáutico, Secretaria General
Nelson Alirio Muñoz Leguizamón Secretario General
Sandra Milena Cepeda Gómez, Asesora Aeronáutica, Dirección General

International Civil Aviation Organization | Organisation de l'aviation civile internationale | Organización de Aviación Civil Internacional | Международная организация гражданской авиации | منظمة الطيران المدني الدولي | 国际民用航空组织

Ref.: LN 3/17.6.11 – SA9441

Lima, 10 de abril de 2026

Para: Sr. Oscar Alfredo Villabona, Administrador Nacional de Aviación Civil, ANAC, Argentina
Cmdte. Jose Antonio Fanola Orias, Director Ejecutivo a.i., DGAC, Estado Plurinacional de Bolivia
Sr. Tiago Chagas Faierstein, Director-Presidente, ANAC, Brasil
Teniente-Brigadier Sérgio Rodrigues Pereira Bastos Junior, Director General, DECEA y Presidente, CERNAI, Brasil
General de Brigada Aérea (A) Humberto Fernández Pittari, Director General, DGAC, Chile
Dr. Luis Alfonso Martínez Chimenty, Director General (e), UAEAC, Colombia
Sr. Ab. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, DGAC, Ecuador
Cap. Rafael Bárcenas, Director General, Autoridad de Aeronáutica Civil, República de Panamá
Sr. Nelson Mendoza, Presidente, DINAC, Paraguay
Sra. Paola Marín Ugarte, Directora General, DGAC, Perú
Brig. Gral. (Av.) Alejandro Trujillo, Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, DINACIA, Uruguay
Sr. GD Edwing José Reyes Martínez, Presidente, INAC, República Bolivariana de Venezuela

Asunto: **RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)**
Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS)
Etapa en línea: 13 al 17 de julio de 2026
Etapa presencial: 20 al 24 de julio de 2026, Santiago de Chile, Chile

Acción requerida: Registrar participantes antes del 28 de mayo

Distinguido señor/señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Coordinador General del SRVSOP, para referirme al Curso de Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS) del SRVSOP, el cual se desarrollará en dos etapas. La primera etapa, en línea, del: 13 al 17 de julio de 2026, y la segunda etapa, presencial, en Santiago de Chile, Chile, del 20 al 24 de julio de 2026, en las instalaciones del Edificio de la DGAC, ubicado en Miguel Claro 1314, Providencia, motivo por el cual se invita a las Administraciones que requieran capacitar a sus inspectores de los servicios de navegación aérea (ANS) a inscribirlos en el curso.

Av. Victor Andrés Belaúnde No.147
Centro Empresarial Real
Vía Principal No.102
Edificio Real 4, piso 4, San Isidro
Lima 15073 – Perú

Email: icaosam@icao.int
Web page: www.icao.int/SAM
Tel.: +51 1 611-8686
Fax.: +51 1 611-8689

El objetivo del curso GSI-ANS es mejorar las competencias de los inspectores de los servicios de navegación aérea en los procesos de vigilancia, apoyándose en el conjunto LAR ANS, el Manual del Inspector de Navegación Aérea, y el Folleto de Orientación para ensayos de inspección a proveedores de servicios de navegación aérea.

Este curso está dirigido a inspectores y/o especialistas de los servicios de navegación aérea con experiencia en la vigilancia de la seguridad operacional y/o en tareas relacionadas con el desarrollo de reglamentos para los servicios de navegación aérea.

En tal sentido, se agradece tomar nota de la descripción del curso, que se encuentra en el **Adjunto A**. La ficha nemotécnica y la descripción del perfil de los participantes se encuentran en el **Adjunto B**. El horario del curso se incluye como **Adjunto C**. Estos documentos estarán disponibles oportunamente en la página web del Sistema Regional: <https://srvsop.aero/Curso GSI ANS>

De conformidad con lo expuesto, mucho apreciaré comunicar a esta Oficina la nómina, a más tardar, el 28 de mayo de 2026 a través siguiente link: RLA/99/901 Formulario de Inscripción - ANS-S2-5.1-2026 Curso GSI ANS - 2026 – Fill out form. Es importante mencionar que se tomará en cuenta como inscritos, únicamente a los participantes que puedan completar ambas etapas del curso (en línea y presencial).

El Sr. Andres Ruiz Ospina, Especialista ANS del Comité Técnico del SRVSOP (aruiz@icao.int) en la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, está a su disposición para absolver cualquier otra consulta que pudieran tener.

Acepte, distinguido/a señor/señora, los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

p/Oscar Quesada-Carboni

Fabio Faizi Rahnemay Rabbani
Director Regional
Oficina Sudamericana de la OACI
Lima

Adjunto
Lo indicado

cc: Secretaría General, ANAC, Argentina
Secretaría Privada, ANAC, Argentina
Sra. María del Pilar Acosta, Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, ANAC Argentina
Delegación Argentina en OACI
Dr. Carlos Fernando Pizarro, Secretario General DGAC, Bolivia
Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales, Responsable de Planificación y Calidad, DGAC, Bolivia
Gerencia de Relaciones Internacionales de la ANAC, Brasil
Coronel Fabio Lourenço Carneiro Barbosa, Secretario Ejecutivo de CERNAI, Brasil
Sra. Patricia de Andraca, Encargada de la Sección RAI, DGAC, Chile
Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, UAEAC Colombia
Sr. Edgar Alan Ponce, Subdirector General de Aviación Civil, Ecuador
Sr. Carlos Luis Lozano, Director de Comunicación Social, DGAC, Ecuador
Lic. Abdel Martínez, Subdirector AAC, Panamá
Lic. Víctor Gorday, Secretario General, AAC Panamá
Ing. Lizveette Urriola Martínez, Coordinadora Nacional OACI, AAC Panamá
Sra. Marie-Paule Cayol, Jefa Dpto. Asuntos Internacionales, DINAC, Paraguay
Sr. Javier Alemán, Punto Focal OACI, DGAC, Perú

Msc. Romelys Josefina Rivero León, Gerente General de la Oficina de Relaciones Internacionales. INAC, República Bolivariana de Venezuela
Sr. Willy Rojas Neazoa, Gerente de Relaciones con la OACI, INAC. República Bolivariana de Venezuela
Puntos Focales SRVSOP

SRVSOP

SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

FICHA NEMOTÉCNICA – SRVSOP

SRVSOP - Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea GSI-ANS (1era etapa: En línea, del 13 al 17 de julio de 2026) (2nda etapa: Presencial, Santiago de Chile, Chile, del 20 al 24 de julio de 2026)	
SRVSOP - Curso de inspector gubernamental para los servicios de navegación aérea – GSI ANS	El objetivo del curso GSI-ANS es mejorar las competencias de los inspectores de navegación aérea en los procesos de inspección apoyándose en el conjunto LAR ANS, el Manual del Inspector de Navegación Aérea, y el Folleto de Orientación para ensayos de inspección a proveedores de servicios de navegación aérea; con el propósito de fortalecer el sistema de vigilancia de la seguridad operacional. El curso está diseñado para reforzar el conocimiento de los inspectores ANS respecto al Sistema Regional (SRVSOP), y su impacto en la vigilancia ANS de la región SAM. Asimismo, se refuerzan los conceptos relacionados a la supervisión de la seguridad operacional como parte del programa USOAP, y los documentos GASP, Convenio de Chicago, Doc. 9734 entre otros documentos relevantes a la materia. El curso tiene un énfasis en el manejo y aplicación de los procedimientos incluidos en el Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea (MI-ANS) para llevar a cabo la supervisión de la seguridad operacional. El curso está enmarcado en los conceptos abordados en el Anexo 19 y Doc. 9734 sobre la supervisión de la seguridad operacional; incluyendo varios ejercicios prácticos que permiten que los participantes apliquen los conceptos abordados durante las lecciones teóricas. Además, se aborda el folleto de orientación para ensayos de inspección multinacional a proveedores de servicios de navegación aérea, que es el documento de referencia para los inspectores que participan de los ensayos de inspección multinacional.
Objetivo del Curso	Fortalecer las competencias de los inspectores gubernamentales ANS de los países miembros del Sistema Regional en lo que se refiere a: a) Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP). b) Vigilancia de la seguridad operacional ANS. c) LAR ANS. d) Manual del Inspector de Navegación. e) Conceptos básicos del SMS.

	f) Técnicas de comunicación, trabajo en equipo, y gestión del tiempo. g) Ensayos de inspección multinacional.
Actividades realizadas	El curso de inspector GSI-ANS es el programa principal de fortalecimiento de las competencias de los inspectores ANS de la región de Sudamérica, el mismo que ha permitido formar más de 300 inspectores ANS en la región.
Situación actual de la Región	El desarrollo del curso GSI-ANS ha apoyado a los Estados miembros del SRVSOP a mejorar sus niveles de implementación efectiva, específicamente en el cumplimiento del Elemento Crítico cuatro (CE-4). La mejora del cumplimiento de los Estados ha permitido mejorar la implementación efectiva de los servicios de navegación aérea, permitiendo que la región SAM alcance en ANS, el nivel de implementación efectiva más alto entre las regiones OACI en el mundo.
Naturaleza del evento	El curso incluye lecciones teóricas acompañadas de ejercicios prácticos.
Competencias que generará el evento	• Fortalecimiento de las competencias de los inspectores gubernamentales ANS en la vigilancia de la seguridad operacional. • Mejora del nivel de conocimiento de los reglamentos LAR ANS. • Mejora en la utilización del manual del inspector de los servicios de navegación aérea MI-ANS. • Mejora en la utilización de las herramientas desarrolladas por el SRVSOP incluidas las listas de inspección LAR ANS. • Mejora en el desarrollo de las tareas de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS. • Enfoque en las competencias requeridas para participar en ensayos de inspección multinacional.
Perfil de los participantes	Inspectores y/o especialistas de los servicios de navegación aérea con experiencia en la vigilancia de la seguridad operacional y/o en tareas relacionadas con el desarrollo de reglamentos para los servicios de navegación aérea.
Próximos pasos en el desarrollo de la estrategia	La estrategia comprende el apoyo a los Estados en la formación de inspectores para los servicios de navegación aérea por lo que este evento está a disposición de los Estados para ser desarrollado de acuerdo con las necesidades de los miembros del SRVSOP.
Personal de contacto en la Oficina SAM	Sr. Andres Ruiz Ospina Especialista ANS Comité Técnico Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) aruiz@icao.int

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

Al contestar cite Radicado 2026213000034399 Id: 2580328
Folios: 1 Fecha: 2026-05-25 18:09:47
Anexos: 3 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: (OACI) LIMA PERU

Bogotá, D.C. - Colombia

Señor
FABIO FAIZI RAHNEMAY RABBANI
Director Regional
Oficina Sudamericana de la OACI
Lima, Perú

Asunto: Postulación Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS).

Respetado señor Director,

En atención a la comunicación Ref. LN 3/17.6.11 – SA9441 del 10 de abril de 2026, mediante la cual se invita a participar en el Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS), a desarrollarse en la etapa en línea del 13 al 17 de julio de 2026 y etapa presencial del 20 al 24 de julio de 2026 en Santiago de Chile, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia remitir la postulación del siguiente funcionario:

- **Nombre:** Nelson Adonay Romero Melo
- **Cargo:** Inspector de Seguridad Operacional II – ANS
- **Correo electrónico:** nelson.romero@aerocivil.gov.co

Agradecemos tener en cuenta la presente postulación.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY
Director General (E)

Aprobó: Gustavo Moreno Cubillos, Secretario de Autoridad Aeronáutica (E)

Revisó: Andrés Reina Delgado, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.

Angela Karina Bocanegra Cruz, Coordinadora Grupo Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional Elaboró: Lina María Díaz Sánchez, Grupo Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
EL COORDINADOR DEL GRUPO HISTORIAS LABORALES DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **NELSON ADONAY ROMERO MELO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80.657.128,** presta sus servicios a la Entidad desde el **16 de Marzo de 2026,** mediante relación legal y reglamentaria - nombramiento **PROVISIONAL**.

Que actualmente desempeña el cargo **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II** grado **17**, ubicado(a) en **el(la) Direccion de Autoridad a los Servicios a la Navegacion Aerea** con una asignación básica mensual de **Seis millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos mcte (COP 6.252.569)** .

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Anual por Servicios Prestados, correspondiente al **38** % del sueldo básico, la cual se paga cada vez que el funcionario cumpla un año de servicios.

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 2333 del 7 de octubre de 1977, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Bonificación Semestral consistente en un sueldo básico, la cual se paga proporcionalmente entre el 1° de enero y el 30 de junio de cada año.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Navidad, la cual se paga proporcionalmente mes cumplido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Productividad en forma bimestral, la cual no podrá ser inferior al 80% de la asignación básica mensual. (Se exceptúa de esta prestación el personal que devenga sobresueldo).

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Aeronáutica equivalente al 300% de la asignación básica mensual pagadera en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

Esta certificación se expide a solicitud de A QUIEN PUEDA INTERESAR, a los 2 dias del mes de Junio de 2026.

HUMBERTO ROMERO MENDIETA

Avenida Eldorado #103-15, Tel.(57-601) 4251000 ext 3778 ó 3416 - (57-601) 2963778 - (57-601) 2963416
www.aerocivil.gov.co, NIT 899999059-3

Al contestar cite Radicado 2026343000023978 Id: 2590824
Folios: 3 Fecha: 2026-06-03 12:55:51
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

Doctor
JOSE RAUL MORENO
Jefe de Despacho Presidencial
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Bogotá

Respetado Doctor:

De conformidad con el con el artículo 14 del numeral 14 del Decreto 2647 de 2022, me permito solicitar su autorización para la siguiente comisión de servicio al exterior.

I. DATOS DEL FUNCIONARIO	
NOMBRE:	**Nelson Adonay Romero Melo** **CC. 80.657.128**
CARGO:	Inspector de Seguridad Operacional II - Grado 17 ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea (DASNA) de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica (SAA)
ENTIDAD:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia - Aerocivil
II. DATOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS	
EVENTO:	Asistir al Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS) - RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), el cual se desarrollará en dos etapas. La primera etapa, en línea del 13 al 17 de julio de 2026, y la segunda etapa, presencial del 20 al 24 de julio de 2026 en Santiago de Chile, Chile.
JUSTIFICACIÓN:	En atención a la comunicación LN 3/17.6.11-SA9441-2026, suscrito por el Director Regional de la Oficina Suramericana de la OACI en Lima, invita al Estado Colombiano a capacitar a sus inspectores de los servicios de navegación aérea (ANS), cuyo objetivo es mejorar las

	competencias de los inspectores de los servicios de navegación aérea en los procesos de vigilancia, apoyándose en el conjunto LAR ANS, el Manual del Inspector de Navegación Aérea, y el Folleto de Orientación para ensayos de inspección a proveedores de servicios de navegación aérea. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, como miembro del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), conforme al convenio suscrito por la Dirección General de la entidad el 26 de julio de 2011, en el cual se establece el desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades de los Estados en el cumplimiento de sus responsabilidades en seguridad operacional, así como contribuir a la armonización y actualización de reglamentos en coordinación con la OACI, considera pertinente y necesaria la participación del experto colombiano en esta misión. Esta designación se justifica en: (i) la relación directa con las funciones propias de su cargo, y (ii) que actualmente no existen funcionarios de carrera con el cargo de Inspector de Seguridad Operacional del aérea de Servicios a la Navegación Aérea, que requieran realizar el Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS).
DESTINO (S):	Santiago de Chile, Chile
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA COMISION:	Del 19 al 25 de julio de 2026 incluido ida y regreso.
DURACIÓN DE LA COMISION:	6.5 días incluido ida y regreso
VALOR VIÁTICOS (DIARIO Y TOTAL)	Valor viático diario = USD 250 Valor viáticos por 6,5 días = USD 1.625 Valor viáticos a pagar al 90%= USD 1462.5
VALOR TIQUETES AÉREOS:	$ 3.000.000 aproximadamente.

CLASE: **(Si el tiquete es en clase ejecutiva, escriba su justificación)**	Económica
RUTA AEREA:	Bogotá – Santiago de Chile – Bogotá
OTROS COSTOS ADICIONALES:	N/A
CERTIFICADO **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	CDP viáticos: 108526 del 13 febrero de 2026 CDP tiquetes: 86126 del 26 de enero de 2026
COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD:	N/A
TIPO DE ENTIDAD (Solo para el caso de invitaciones en las que se acepten cargos, honores o recompensas)	N/A
COMUNICACIÓN A CANCILLERIA	N/A
III. APROBACIÓN (Vo.Bo.)	

Cordialmente,

NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN.
Secretario General

Anexo: Documentos Soporte Nelson A. Romero M.

Elaboró: Nelson Adonay Romero - Inspector de Seguridad Operacional II - DASNA
Revisó: Ingrid Tatiana Sierra Giraldo - Directora de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea (E)
Revisó: Nidia Isabel Fonseca Mahecha- Técnico Aeronáutico – Secretaria General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

REGISTRO DEL SISTEMA DE COMISIONES AL EXTERIOR #138692

Bogotá D.C.,16 de junio de 2026.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República certifica que la comisión registrada con código #138692 de NELSON ADONAY ROMERO MELO, servidor de AERONÁUTICA CIVIL, fue autorizada de conformidad con el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, cuyo destino principal será SANTIAGO - CHILE del 2026-07-19 al 2026-07-25.

Esta aprobación se realizó en virtud de la delegación que el Jefe de Despacho Presidencial efectuó a través del Decreto No. 1424 de 24 de diciembre de 2025.

Los términos, condiciones y demás aspectos relacionados con la comisión se pueden consultar en el aplicativo dispuesto para tal fin.

La verificación de los requisitos para conceder la respectiva situación administrativa es responsabilidad del respectivo nominador o su delegado.

Se expide la presente a los 16 días del mes de junio de 2026.

Jose Raul Moreno

Jefe de Despacho Presidencial

Documento generado desde el Sistema de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República por el usuario aerocivilnmunoz de Ministerio de Transporte - AERONÁUTICA CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo / *Type*: P

Cod. país / *Country code*: COL

Pasaporte Nº / *Passport No.*: BC338137

Apellidos / *Surname*
ROMERO MELO

Nombres / *Given names*
NELSON ADONAY

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA



Fecha de nacimiento / *Date of birth*
13 JUN/JUN 1983

Núm. personal / *Personal No.*
CC80657128

Sexo / *Sex*: M

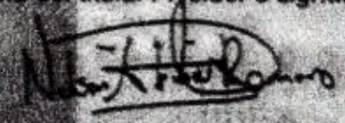
Lugar de nacimiento / *Place of birth*
BOGOTA COL

Fecha de expedición / *Date of issue*
16 JUN/JUN 2023

Autoridad / *Authority*
BTA. CENTRO

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
16 JUN/JUN 2033

Firma del titular / *Holder's signature*





P<COLROMERO<MELO<<NELSON<ADONAY<<<<<<<<<<<<<<

BC338137<4COL8306133M3306150CC80657128<<<<12

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 80.657.128



Apellidos
ROMERO MELO

Nombres
NELSON ADONAY

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento	G.S.
13 JUN 1983	O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
28 JUN 2001, FUNZA

Fecha de expiración
31 AGO 2032

Firma

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

.CO 0032174 63

ICCOL00321746361 5088<<<<<<<<<<<<<<<
8306133M3208313COL8065712 8<<<3
ROMERO<MELO<<NELSON<ADONAY<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
EL COORDINADOR DEL GRUPO HISTORIAS LABORALES DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **NELSON ADONAY ROMERO MELO**, identificado(a) con cedula de ciudadania No. **80.657.128,** presta sus servicios a la Entidad desde el **16 de Marzo de 2026,** mediante relación legal y reglamentaria - nombramiento **PROVISIONAL**.

Que actualmente desempeña el cargo **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II** grado **17**, ubicado(a) en **el(la) Direccion de Autoridad a los Servicios a la Navegacion Aerea** con una asignación básica mensual de **Seis millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos mcte (COP 6.252.569)** .

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Anual por Servicios Prestados, correspondiente al **38** % del sueldo básico, la cual se paga cada vez que el funcionario cumpla un año de servicios.

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 2333 del 7 de octubre de 1977, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento de la Bonificación Semestral consistente en un sueldo básico, la cual se paga proporcionalmente entre el 1° de enero y el 30 de junio de cada año.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, los funcionarios de la Entidad tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Navidad, la cual se paga proporcionalmente mes cumplido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago de la Prima de Productividad en forma bimestral, la cual no podrá ser inferior al 80% de la asignación básica mensual. (Se exceptúa de esta prestación el personal que devenga sobresueldo).

Que los funcionarios de la Entidad, tienen derecho al reconocimiento de una Bonificación Aeronáutica equivalente al 300% de la asignación básica mensual pagadera en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

Esta certificación se expide a solicitud de A QUIEN PUEDA INTERESAR, a los 2 días del mes de Junio de 2026.

HUMBERTO ROMERO MENDIETA

Avenida Eldorado #103-15, Tel.(57-601) 4251000 ext 3778 ó 3416 - (57-601) 2963778 - (57-601) 2963416
www.aerocivil.gov.co, NIT 899999059-3

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 09:33:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80657128
Código de Verificación	80657128260602093341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:35:39 AM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **80657128**
Apellidos y Nombres: **ROMERO MELO NELSON ADONAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es valida siempre y cuando el numero de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 (en la
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 3159715 ext.
30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: policia.web@policia.gov.co

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297239209

PIB
09:38:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ADONAY ROMERO MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80657128:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes. se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2026213000034399 Id: 2580328
Folios: 1 Fecha: 2026-05-25 18:09:47
Anexos: 3 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: (OACI) LIMA PERU

Bogotá, D.C. - Colombia

Señor
FABIO FAIZI RAHNEMAY RABBANI
Director Regional
Oficina Sudamericana de la OACI
Lima, Perú

Asunto: Postulación Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS).

Respetado señor Director,

En atención a la comunicación Ref. LN 3/17.6.11 – SA9441 del 10 de abril de 2026, mediante la cual se invita a participar en el Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS), a desarrollarse en la etapa en línea del 13 al 17 de julio de 2026 y etapa presencial del 20 al 24 de julio de 2026 en Santiago de Chile, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia remitir la postulación del siguiente funcionario:

- **Nombre:** Nelson Adonay Romero Melo
- **Cargo:** Inspector de Seguridad Operacional II – ANS
- **Correo electrónico:** nelson.romero@aerocivil.gov.co

Agradecemos tener en cuenta la presente postulación.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY
Director General (E)

Aprobó: Gustavo Moreno Cubillos, Secretario de Autoridad Aeronáutica (E)

Revisó: Andrés Reina Delgado, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.

Angela Karina Bocanegra Cruz, Coordinadora Grupo Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional Elaboró:
Lina María Díaz Sánchez, Grupo Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional.

International Civil Aviation Organization | Organisation de l'aviation civile internationale | Organización de Aviación Civil Internacional | Международная организация гражданской авиации | منظمة الطيران المدني الدولي | 国际民用航空组织

Ref.: LN 3/17.6.11 – SA9441

Lima, 10 de abril de 2026

Para: Sr. Oscar Alfredo Villabona, Administrador Nacional de Aviación Civil, ANAC, Argentina
Cmdte. Jose Antonio Fanola Orias, Director Ejecutivo a.i., DGAC, Estado Plurinacional de Bolivia
Sr. Tiago Chagas Faierstein, Director-Presidente, ANAC, Brasil
Teniente-Brigadier Sérgio Rodrigues Pereira Bastos Junior, Director General, DECEA y Presidente, CERNAI, Brasil
General de Brigada Aérea (A) Humberto Fernández Pittari, Director General, DGAC, Chile
Dr. Luis Alfonso Martínez Chimenty, Director General (e), UAEAC, Colombia
Sr. Ab. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, DGAC, Ecuador
Cap. Rafael Bárcenas, Director General, Autoridad de Aeronáutica Civil, República de Panamá
Sr. Nelson Mendoza, Presidente, DINAC, Paraguay
Sra. Paola Marín Ugarte, Directora General, DGAC, Perú
Brig. Gral. (Av.) Alejandro Trujillo, Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, DINACIA, Uruguay
Sr. GD Edwing José Reyes Martínez, Presidente, INAC, República Bolivariana de Venezuela

Asunto: **RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)**
Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS)
Etapa en línea: 13 al 17 de julio de 2026
Etapa presencial: 20 al 24 de julio de 2026, Santiago de Chile, Chile

Acción requerida: Registrar participantes antes del 28 de mayo

Distinguido señor/señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Coordinador General del SRVSOP, para referirme al Curso de Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS) del SRVSOP, el cual se desarrollará en dos etapas. La primera etapa, en línea, del: 13 al 17 de julio de 2026, y la segunda etapa, presencial, en Santiago de Chile, Chile, del 20 al 24 de julio de 2026, en las instalaciones del Edificio de la DGAC, ubicado en Miguel Claro 1314, Providencia, motivo por el cual se invita a las Administraciones que requieran capacitar a sus inspectores de los servicios de navegación aérea (ANS) a inscribirlos en el curso.

Av. Victor Andrés Belaúnde No.147
Centro Empresarial Real
Vía Principal No.102
Edificio Real 4, piso 4, San Isidro
Lima 15073 – Perú

Email: icaosam@icao.int
Web page: www.icao.int/SAM
Tel.: +51 1 611-8686
Fax.: +51 1 611-8689

El objetivo del curso GSI-ANS es mejorar las competencias de los inspectores de los servicios de navegación aérea en los procesos de vigilancia, apoyándose en el conjunto LAR ANS, el Manual del Inspector de Navegación Aérea, y el Folleto de Orientación para ensayos de inspección a proveedores de servicios de navegación aérea.

Este curso está dirigido a inspectores y/o especialistas de los servicios de navegación aérea con experiencia en la vigilancia de la seguridad operacional y/o en tareas relacionadas con el desarrollo de reglamentos para los servicios de navegación aérea.

En tal sentido, se agradece tomar nota de la descripción del curso, que se encuentra en el **Adjunto A**. La ficha nemotécnica y la descripción del perfil de los participantes se encuentran en el **Adjunto B**. El horario del curso se incluye como **Adjunto C**. Estos documentos estarán disponibles oportunamente en la página web del Sistema Regional: <https://srvsop.aero/Curso GSI ANS>

De conformidad con lo expuesto, mucho apreciaré comunicar a esta Oficina la nómina, a más tardar, el 28 de mayo de 2026 a través siguiente link: RLA/99/901 Formulario de Inscripción - ANS-S2-5.1-2026 Curso GSI ANS - 2026 – Fill out form. Es importante mencionar que se tomará en cuenta como inscritos, únicamente a los participantes que puedan completar ambas etapas del curso (en línea y presencial).

El Sr. Andres Ruiz Ospina, Especialista ANS del Comité Técnico del SRVSOP (aruiz@icao.int) en la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, está a su disposición para absolver cualquier otra consulta que pudieran tener.

Acepte, distinguido/a señor/señora, los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

p/Oscar Quesada-Carboni
Oscar Quesada-Carboni (Apr 14, 2026 10:35 13 CDT)

Fabio Faizi Rahnemay Rabbani
Director Regional
Oficina Sudamericana de la OACI
Lima

Adjunto
Lo indicado

cc: Secretaría General, ANAC, Argentina
Secretaría Privada, ANAC, Argentina
Sra. María del Pilar Acosta, Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, ANAC Argentina
Delegación Argentina en OACI
Dr. Carlos Fernando Pizarro, Secretario General DGAC, Bolivia
Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales, Responsable de Planificación y Calidad, DGAC, Bolivia
Gerencia de Relaciones Internacionales de la ANAC, Brasil
Coronel Fabio Lourenço Carneiro Barbosa, Secretario Ejecutivo de CERNAI, Brasil
Sra. Patricia de Andraca, Encargada de la Sección RAI, DGAC, Chile
Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, UAEAC Colombia
Sr. Edgar Alan Ponce, Subdirector General de Aviación Civil, Ecuador
Sr. Carlos Luis Lozano, Director de Comunicación Social, DGAC, Ecuador
Lic. Abdel Martínez, Subdirector AAC, Panamá
Lic. Víctor Gorday, Secretario General, AAC Panamá
Ing. Lizveette Urriola Martínez, Coordinadora Nacional OACI, AAC Panamá
Sra. Marie-Paule Cayol, Jefa Dpto. Asuntos Internacionales, DINAC, Paraguay
Sr. Javier Alemán, Punto Focal OACI, DGAC, Perú

Msc. Romelys Josefina Rivero León, Gerente General de la Oficina de Relaciones Internacionales, INAC, República Bolivariana de Venezuela
Sr. Willy Rojas Neazoa, Gerente de Relaciones con la OACI, INAC, República Bolivariana de Venezuela
Puntos Focales SRVSOP

SRVSOP

SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

FICHA NEMOTÉCNICA – SRVSOP

SRVSOP - Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea GSI-ANS (1era etapa: En línea, del 13 al 17 de julio de 2026) (2nda etapa: Presencial, Santiago de Chile, Chile, del 20 al 24 de julio de 2026)	
SRVSOP - Curso de inspector gubernamental para los servicios de navegación aérea – GSI ANS	El objetivo del curso GSI-ANS es mejorar las competencias de los inspectores de navegación aérea en los procesos de inspección apoyándose en el conjunto LAR ANS, el Manual del Inspector de Navegación Aérea, y el Folleto de Orientación para ensayos de inspección a proveedores de servicios de navegación aérea; con el propósito de fortalecer el sistema de vigilancia de la seguridad operacional. El curso está diseñado para reforzar el conocimiento de los inspectores ANS respecto al Sistema Regional (SRVSOP), y su impacto en la vigilancia ANS de la región SAM. Asimismo, se refuerzan los conceptos relacionados a la supervisión de la seguridad operacional como parte del programa USOAP, y los documentos GASP, Convenio de Chicago, Doc. 9734 entre otros documentos relevantes a la materia. El curso tiene un énfasis en el manejo y aplicación de los procedimientos incluidos en el Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea (MI-ANS) para llevar a cabo la supervisión de la seguridad operacional. El curso está enmarcado en los conceptos abordados en el Anexo 19 y Doc. 9734 sobre la supervisión de la seguridad operacional; incluyendo varios ejercicios prácticos que permiten que los participantes apliquen los conceptos abordados durante las lecciones teóricas. Además, se aborda el folleto de orientación para ensayos de inspección multinacional a proveedores de servicios de navegación aérea, que es el documento de referencia para los inspectores que participan de los ensayos de inspección multinacional.
Objetivo del Curso	Fortalecer las competencias de los inspectores gubernamentales ANS de los países miembros del Sistema Regional en lo que se refiere a: a) Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP). b) Vigilancia de la seguridad operacional ANS. c) LAR ANS. d) Manual del Inspector de Navegación. e) Conceptos básicos del SMS.

	f) Técnicas de comunicación, trabajo en equipo, y gestión del tiempo. g) Ensayos de inspección multinacional.
Actividades realizadas	El curso de inspector GSI-ANS es el programa principal de fortalecimiento de las competencias de los inspectores ANS de la región de Sudamérica, el mismo que ha permitido formar más de 300 inspectores ANS en la región.
Situación actual de la Región	El desarrollo del curso GSI-ANS ha apoyado a los Estados miembros del SRVSOP a mejorar sus niveles de implementación efectiva, específicamente en el cumplimiento del Elemento Crítico cuatro (CE-4). La mejora del cumplimiento de los Estados ha permitido mejorar la implementación efectiva de los servicios de navegación aérea, permitiendo que la región SAM alcance en ANS, el nivel de implementación efectiva más alto entre las regiones OACI en el mundo.
Naturaleza del evento	El curso incluye lecciones teóricas acompañadas de ejercicios prácticos.
Competencias que generará el evento	• Fortalecimiento de las competencias de los inspectores gubernamentales ANS en la vigilancia de la seguridad operacional. • Mejora del nivel de conocimiento de los reglamentos LAR ANS. • Mejora en la utilización del manual del inspector de los servicios de navegación aérea MI-ANS. • Mejora en la utilización de las herramientas desarrolladas por el SRVSOP incluidas las listas de inspección LAR ANS. • Mejora en el desarrollo de las tareas de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS. • Enfoque en las competencias requeridas para participar en ensayos de inspección multinacional.
Perfil de los participantes	Inspectores y/o especialistas de los servicios de navegación aérea con experiencia en la vigilancia de la seguridad operacional y/o en tareas relacionadas con el desarrollo de reglamentos para los servicios de navegación aérea.
Próximos pasos en el desarrollo de la estrategia	La estrategia comprende el apoyo a los Estados en la formación de inspectores para los servicios de navegación aérea por lo que este evento está a disposición de los Estados para ser desarrollado de acuerdo con las necesidades de los miembros del SRVSOP.
Personal de contacto en la Oficina SAM	Sr. Andres Ruiz Ospina Especialista ANS Comité Técnico Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) aruiz@icao.int

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1700

LA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

C E R T I F I C A

Que consultado el Sistema de Información y Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, se estableció que el señor(a) **NELSON ADONAY ROMERO MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.657.128 **CERTIFICADO No.** 296784077, **NO REGISTRA SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES NI ANTE CEDENTES DISCIPLINARIOS INTERNOS.**

Igualmente, se informa que, si desea conocer y consultar sus antecedentes disciplinarios puede acudir a la página Web de la Procuraduría General de la Nación, entidad facultada legalmente (artículos 18[1] numeral 5 y 66[2] numeral 3 del Decreto 262 de 2002 y, artículo 2[3] de la Resolución 464 de 2008), para registrar y expedir el certificado de antecedentes disciplinarios a los ciudadanos que así lo requieran.

La presente certificación, se expide a solicitud del funcionario, con el fin de participar en el Curso Inspector Gubernamental de los Servicios de Navegación Aérea (GSI-ANS), a realizarse en Santiago de Chile

Dada a los trece (27) días del mes de mayo de 2026.

NATALIA DEL PILAR CASTRO ARIZA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Proyectó: Blanca Inés Cubides Chacón
Oficina Control Disciplinario Interno

Artículo 18. División de Registro y Control y Correspondencia. La División de Registro y Control y Correspondencia tiene las siguientes funciones:
(...)
5. Registrar las sanciones disciplinarias impuestas a los servidores públicos por cualquier autoridad competente. (...)
[2] **Artículo 66.** División Centro de Atención al Público. La División Centro de Atención al Público tiene las siguientes funciones: (...)
3. Expedir los certificados de antecedentes disciplinarios (...).
[3] **Artículo 2:** El certificado de Antecedentes Ordinario y Especial se podrá solicitar en las sedes de la Procuraduría General de la Nación, o descargarse vía Internet a través de la página web de la entidad" (...)